Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 308-14

PARANÁ, 05 NOV 2014

VISTO:

El Expediente Nº S01:3350/2014 Convocatoria UADER 2014 - 2015 para presentación de proyectos de Extensión, conforme a Ordenanza Nº 028/2010; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ordenanza N° 028 de fecha 30 de julio de 2010, corresponde efectuar la convocatoria para la presentación de proyecto de Extensión Universitaria de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, estableciendo que la misma se realizará por treinta días corridos, fijándose el correspondiente cronograma, el monto asignado a la misma y los ejes temáticos correspondientes.

Que la Secretaría Económico Financiera de nuestra Universidad, informa a fs. 17 que existe previsión en el Presupuesto 2015 para atender el llamado a convocatoria de proyectos de Extensión 2014-2015.-

Que de fs. 10 a 16 obra las bases para la mencionada convocatoria y ejes temáticos considerados de importancia para la presentación de los proyectos.

Que la Comisión de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 30 de septiembre de 2014, manifiesta que "*Se toma conocimiento de la convocatoria para proyectos de extensión, con sus respectivos ejes temáticos y fechas de presentación. Se informa desde departamento Económico Financiero la disponibilidad presupuestaria, por lo cual sugerimos su aprobación*".

Que el Consejo Superior, en la Séptima Reunión Ordinaria llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2014, en la Sede de la Casa de la Cultura de la Ciudad de Federación (E.R.), aprobó el Despacho producido por la Comisión de Extensión y asimismo, se resuelve respecto de las bases para la convocatoria, punto 5 del financiamiento, que cada proyecto podrá presupuestar hasta pesos diez mil para su financiamiento.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la presentación de los Proyectos de Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos correspondiente al período 2014-2015, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 028 de fecha 30 de julio de 2010.-

ARTÍCULO 2º.- La convocatoria de los proyectos mencionados se realizará contemplando los ejes temáticos:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA GESTIÓN

- Promoción de Economía Social
- Desarrollo Local y Regional:
  a) Internacionalización;
  b) Vinculación tecnológica

FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

-Universidad Inclusiva
- Alfabetización tecnológica y desarrollo social
- Vecinalismo participativo: aprendamos juntos ciencia y tecnología.

FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

- Infancias y juventudes, desarrollo educativo y cultural
- Salud mental, calidad de vida y prácticas en contextos diversos.
- Restitución de Derechos y Construcción de Ciudadanía: Accesibilidad, Memoria y Derechos Humanos.
- Arte y Cultura: Patrimonio y Museos; Producción Artística y Cultural

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD

- Salud y Derechos
- Salud y Ambiente
- Emprendedorismo

- Accesibilidad y Discapacidad
- Tecnologías para la Inclusión
- Violencias de Género
- Comunidad y Salud
- Inclusión y Bienestar Estudiantil.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las bases para la convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria UADER, correspondiente al período 2014-2015, la que como anexo único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorizar y aprobar el desembolso de la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), para el pago destinado al financiamiento de los proyectos.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202- Carácter 2- Jurisdicción 55- Sub Jurisdicción 00- Entidad 0202- Programa 21- Sub Programa 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00-Finalidad 3- Función 47- Fuente de Financiamiento 11- Sub Fuente de Financiamiento 0001- Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 6- Partida Sub Parcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-

Dr. CARLOS ALFREDO BORDI
Sec. Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UADER

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Son Proyectos de Extensión (PE):
Los que permiten vincular a la Universidad con la Sociedad a partir del desarrollo académico y científico tecnológico producido a través de la docencia y la investigación.
Los proyectos de extensión son una de las acciones (prácticas, estrategias de construcción social), por medio de las cuales la Universidad desarrolla la vinculación con la sociedad.
Constituyen un instrumento de planificación que cuenta con la asignación de recursos humanos, materiales y financieros, para la ejecución de un conjunto de actividades interrelacionadas que conforme a su marco teórico y al tipo de intervención seleccionada, busca atender a una problemática social determinada.
Es un proceso bidireccional de interacción creadora a través del cual se tiende al trabajo conjunto de la identificación y delimitación de situaciones problemáticas, la generación de propuestas superadoras, así como su implementación y evaluación, se dan en un proceso sinérgico propiciando la autogestión y la toma de posturas críticas por parte de los grupos participantes.
Pueden ser formulados a instancias de demandas explícitas o implícitas que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica, su carácter innovador y compromiso social.
Este proceso se articula con la docencia e investigación con el objetivo de promover la utilidad social del conocimiento, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.
Art. 2 Ordenanza UADER Nº 028/10.

2- OBJETIVOS

- Estimular las acciones de extensión universitaria con el objeto de contribuir al cumplimiento de la misión de la UADER y su interacción con la comunidad.
- Aportar respuestas a situaciones concretas de la realidad en un proceso dinámico y en su doble aspecto de aporte universitario a diversas problemáticas de la comunidad y de enriquecimiento de las prácticas de docentes y alumnos.

3- REQUISITOS FORMALES

Los Proyectos de Extensión deben presentarse de acuerdo con la normativa vigente, Ordenanza UADER Nº 028/10, en el formulario correspondiente y cumplir con los requisitos formales establecidos en el Anexo 2 de dicha Ordenanza.
Para esta convocatoria se podrán presentar proyectos de extensión (PE) cuya tipificación o clasificación es establecida por el Art. 4 Inc. C de la Ordenanza UADER Nº: 028/10.

Lo podrán hacer todas las Unidades Académicas que dependan de la Universidad. Art. 2 Ordenanza UADER N °: 028/10.
La elaboración del proyecto se realizará en un total acuerdo a lo establecido por el Anexo 2 de la Ordenanza UADER N° 028 /10 "Formulario para presentación de proyectos de Extensión" en concordancia al Art. 23 de la misma.
Los mismos deberán encuadrarse en los requisitos del Art. 25 de la mencionada norma.
En caso que el proyecto requiera de avales de instituciones, organizaciones, grupos interesados o partícipes los mismos deberán tener fecha actualizada al momento de la convocatoria.

3. a. Del Director del Proyecto
Podrá dirigir proyectos de extensión en esta convocatoria y formar parte de los equipos todos los docentes en ejercicio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Deberán ser docentes ordinarios o acreditar una antigüedad mínima en la UADER de tres (3) años (Art.26).
Los proyectos deberán tener Director y Co-director
El Director será responsable académico y financiero del proyecto. El Codirector deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director.

3. b. Duración de los proyectos (Art.30).
Los proyectos no podrán tener una duración menor a 6 meses, ni mayor a 12 meses.

3. c. Plazos de inscripción a la convocatoria
La convocatoria permanecerá abierta desde el 1° día de diciembre de 2014 hasta el día 15 de abril de 2015 a las 13:00 hs. Se computa de esta manera dada la proximidad del fin del ciclo lectivo y la fecha de apertura del mismo en el año 2015.

3. d. Procedimiento de presentación de los proyectos (Art. 25)
La presentación de los proyectos deberá efectuarse en original y una copia, acompañados de una versión digital en CD, de acuerdo al cronograma establecido.
La presentación se deberá realizar, con nota de elevación dirigida al Secretario de Extensión o equivalente de cada Facultad, a través de Mesa de Entradas.
Acompañar la presentación de los proyectos con un curriculum resumido en no más de (5) páginas del Director y Codirector. Se deberán destacar los antecedentes de relevancia en la temática abordada por el proyecto.
Los proyectos para su admisión, como condición taxativa, deberán presentar adjunto al formulario un diagnóstico contextual ampliado de la problemática a abordar
Los proyectos presentados fuera de término o que no cumplan con los requisitos formales solicitados, quedan automáticamente excluidos de la convocatoria.
Será función de las Secretarías de Extensión de cada Facultad realizar el asesoramiento y control.

4.- DE LA EVALUACIÓN (Art. 32).

Todos los proyectos presentados serán sometidos a evaluación para su aprobación y financiamiento. La secretaría de Extensión Universitaria de la UADER y los Secretarios de Extensión de las Facultades coordinan el proceso de evaluación de los proyectos conformando la Comisión de Secretarios de Extensión.

Los proyectos serán evaluados por:

- Dos evaluadores externos del Banco Nacional de Evaluadores de Proyectos de Extensión conformado por la REXUNI (Red Nacional de Extensión Universitaria).
- y por una Comisión Evaluadora de Proyectos de Extensión de la Universidad conformada por dos (2) docentes y un (1) estudiante de cada Unidad Académica.

Tanto los evaluadores externos como la Comisión Evaluadora se regirán por los criterios de pertinencia, coherencia y relevancia de la propuesta de acuerdo a las Pautas de Evaluación del Anexo 4 de la Ordenanza UADER Nº: 028/10

a- Con el resultado de las tres (3) evaluaciones mencionadas en el Art. 32 se les asignará a cada proyecto un puntaje final. El puntaje mínimo para que un proyecto se considere aprobado será de 60 (sesenta) sobre un total de 100 (cien) puntos.
Se establecerá un Orden de Mérito con todos los proyectos evaluados, donde constarán aquellos aprobados con y sin financiamiento y aquellos no aprobados.
El número de proyectos aprobados con financiamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria
Esta actividad será realizada por la Comisión de Secretarios, según lo dispuesto en el Art.31.
El Orden de Mérito será elevado al Consejo Superior para su aprobación definitiva.
b- La comunicación del resultado de la evaluación de los proyectos no deberá superar los sesenta días de finalizada la convocatoria.

5.- DEL FINANCIAMIENTO (Art.37)

Para esta Convocatoria se dispondrá estimativamente de la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000).
Cada proyecto podrá presupuestar hasta Pesos Diez Mil ($10.000) para su financiamiento.
El financiamiento de los proyectos estará sujeto a disponibilidad de asignación presupuestaria anual de la Secretaría de Extensión Universitaria de la U.A.D.E.R. Los pagos para el financiamiento de cada proyecto serán percibidos por el Director del mismo y dicho subsidio se dividirá en dos desembolsos pero cuando razones de disponibilidad presupuestaria lo justifiquen, el Secretario de Extensión Universitaria y de la UADER podrá disponer que los desembolsos previstos para cada período se fraccionen en más cuotas
La Secretaría de Extensión Universitaria de la UADER asesorará y controlará las rendiciones presentadas.
Sólo se financiarán gastos pertinentes al plan de actividades propuesto, que podrán incluir:
- bienes de consumo (insumos, materiales didácticos, etc.), gastos de movilidad (excluido

combustible), bienes de uso, servicios no personales (fotocopias, impresiones, etc.).

Los gastos destinados a bienes de uso no podrán superar el 60 % de lo solicitado a la U.A.D.E.R..

Los gastos que se realicen deben corresponderse con los rubros del presupuesto aprobado del Proyecto. Para cualquier otro gasto que modifique el presupuesto aprobado, deberá solicitarse autorización a la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado de la Universidad.

6.- DE LOS INFORMES y RENDICIONES

Se solicitará un informe de avance y una rendición parcial a mitad de la ejecución y un informe final y una rendición final al terminar la misma.

Los directores de los Proyectos aprobados deben presentar, por Mesa de Entradas de la Unidad Académica correspondiente:

a). Un Informe de Avance, en el formulario correspondiente que se encuentra en el Anexo III de la presente Resolución.

b). La rendición del subsidio recibido para la ejecución del Proyecto durante la mitad del período de ejecución. La misma debe presentarse de acuerdo a la normativa provincial y conforme al Formulario del Anexo V. Deberán presentarse todos los comprobantes de gastos a nombre de la U.A.D.E.R., pegados cada uno en hoja A4, firmados por el responsable del proyecto y debidamente foliados.

En caso de que el informe de Avance y la rendición del subsidio no se presentarán en tiempo y forma no percibirá la segunda remesa del subsidio para el financiamiento.

Los directores de Proyectos cuyos Informes de Avance y rendición fueran aprobados, recibirán el subsidio correspondiente destinado a la ejecución de la segunda etapa del Proyecto.

Al terminar la ejecución del proyecto, los directores deberán presentar un informe final en el formulario correspondiente que figura en el Anexo IV y la rendición conforme al formulario del Anexo V incorporado a esta Resolución.

En caso de que el informe de Final y la rendición final del subsidio no se presentara en tiempo y forma o no fueran aprobados; no podrán presentarse como Directores de Proyecto en la convocatoria posterior de UADER hasta que regularicen su situación a menos que tengan una prórroga por razones que lo ameriten.